

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



NUEVA VERDE LUZ, LLC  
**PROMOVENTE**

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

CASO NÚM: NEPR-RV-2020-0049

**ASUNTO:** Recurso de Revisión

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

En el presente caso, Nueva Verde Luz, LLC (“Promovente”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), un recurso de revisión formal de factura en contra de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”). El recurso de epígrafe fue presentado estando suspendidos los términos de los casos y las Vistas por Órdenes emitidas por el Negociado de Energía, ello debido a la situación de emergencia surgida en el mundo y en Puerto Rico por el Covid-19 y a las medidas cautelares implementadas para evitar la propagación del mismo. Luego de activarse los términos nuevamente, el día 7 de julio de 2020, se emitió la citación en el presente caso dirigida a la Autoridad.

El 16 de julio de 2020, la licenciada Darma Adrover Muntaner compareció para asumir la representación legal de la Promovente y para certificar el envío de copia del recurso y de la citación a la Autoridad. Posteriormente, el 4 de agosto de 2020, la Promovente solicitó se le anotara la rebeldía a la Autoridad. El 31 de agosto de 2020, la Autoridad presentó un escrito titulado “Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción y/o en la Alternativa Contestación al Recurso”.

Examinados los documentos presentados por las partes, se acepta la representación legal de la licenciada Darma Adrover Muntaner como abogada de la Promovente; se declara No Ha Lugar la solicitud de Anotación de Rebeldía; se declara No Ha Lugar la Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción presentada por la Autoridad y se tiene por contestado el recurso según la Sección II del escrito que ésta presentara.

Basado en las aseveraciones contenidas en la contestación al recurso por parte de la Autoridad, se le **ORDENA** a las partes a comparecer a una **Vista** a llevarse a cabo **el día, miércoles, 10 de marzo de 2021, a las 9:30 a.m.**, en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el Piso 8 del Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El propósito de la Vista es identificar qué cantidades que son objeto del recurso

de epígrafe están en controversia. Las partes deberán venir preparadas para explorar la posibilidad de ajustes y/o de un acuerdo transaccional.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento de Vista, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la misma.

Previo a subir al Salón de Vistas, las partes y sus abogados deberán cumplir con el protocolo de seguridad adoptado para evitar la exposición y propagación del Covid-19. Para ello, al llegar al Edificio, deberán personarse en primer lugar a la Oficina de Secretaría localizada en la Suite 202 (Anexo) donde llenarán y entregarán un Cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19. Las partes y sus abogados deberán traer y tener puesta en todo momento mascarilla o cubierta de tela para boca y nariz. A la hora de la Vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas del Piso 8.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podría resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



---

José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 4 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 4 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com, iadrover.law@gmail.com y nuevaverdeluz2@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de febrero de 2021.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria